

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIII

PANAMÁ, 21 DE SEPTIEMBRE DE 1916

NÚMERO 2430

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Calle 14 Oeste No. 81.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11. No.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5a. No.

Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 7a., No. 16.

Subsecretario de Fomento encargado del Despacho,

LADISLAO SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 3a., No. 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Héctor Valdés.**REGLAMENTO**

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrá Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 a. m. a 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar la entrevista más de cinco minutos para cada persona con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono o por escrito.

El Secretario del Presidente,

Enrique A. Jiménez.**CONTENIDO.****PODER EJECUTIVO NACIONAL**

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 177, de 21 de Septiembre de 1916, por la cual se reconoce personería jurídica a la asociación denominada "Real Logia Rey Eduardo número 3"..... 6397

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 85 de 1916, de 18 de Septiembre, por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con algunas escuelas de la Capital y de las Provincias de Panamá, Coclé, Chiriquí, Bocas del Toro, Herrera y Veraguas..... 6395

SECRETARÍA DE FOMENTO

RANCHO DE PATENTES Y MARCASResolución número 119, de 16 de Septiembre de 1916, por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitado por el señor Luis F. Lee..... 6396
Certificado número 239 de registro de marca de fábrica..... 6396

TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENCIA

Resolución número 5, de 8 de Septiembre de 1916..... 6396

SALA DE APELACIÓN Y CONSULTA

Auto número 15 de 1916, de 10 de Septiembre, por medio del cual se confirma el Auto de feneamiento definitivo, número 85, dictado el 12 del próximo pasado mes por el señor Contador de la Tercera Plaza, recaído a las cuentas del ex-Tesorero Municipal de Bocas del Toro, señor Santiago Selles, compromisorias de los doce últimos días del mes de Mayo del año de 1909, a los 29 primeros días del mes de Septiembre del año de 1912 inclusive..... 6396

PRIMERA PLAZA

Auto número 36 de 1916, de 13 de Septiembre, por medio del cual se aprueban provisionalmente las tres últimas cuentas que envió a este Tribunal el Consúl de la República en Copenhague, Dinamarca, señor J. C. Poulsen, referentes a los meses de Abril, Mayo y Junio del año actual..... 6396

Auto número 37 de 1916, de 13 de Septiembre, de aprobación provisional de las dos últimas cuentas que el señor A. R. de Mendoza, Vicecónsul de la República en Bilbao, España, envió a este Tribunal para su examen, referentes a los meses de Mayo y Junio últimos..... 6396

Auto número 38 de 1916, de 15 de Septiembre, de feneamiento provisional de las tres últimas cuentas rendidas a este Tribunal por el señor David M. de Castro, Consúl de la República en Saint Thomas, Antillas, referentes a los meses de Mayo, Junio y Julio del año actual..... 6396

Auto número 39 de 1916, de 15 de Septiembre, por el que se fenece

de manera provisional las cuentas del Consulado de la República en Rotterdam, Holanda, relativas a los meses de Enero y Mayo de este año, responsable de las cuales lo es el señor Godofredo de Koster..... 6397

SEGUNDA PLAZA

Auto número 359 de 1916, de 28 de Agosto, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Chepo, señor Fermín Meneses, correspondiente al mes de Julio de 1915..... 6397

Auto número 360 de 1916, de 28 de Agosto, sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Chagres, correspondiente al mes de Julio de 1914, de la cual es responsable el señor Lázaro Aguilar..... 6397

Auto número 363 de 1916, de 30 de Agosto, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Aguadulce, señor José C. de León h., correspondiente al mes de Octubre de 1915..... 6397

Auto número 369 de 1916, de 2 de Septiembre, sobre aprobación provisional de la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Bastimentos, señor Rubén C. Córdoba, correspondiente al mes de Febrero de 1915..... 6397

Auto número 370 de 1916, de 4 de Septiembre, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Chepo, correspondiente al mes de Agosto de 1915. Responsable el señor Fermín Meneses..... 6397

Auto número 371 de 1916, de 4 de Septiembre, por el cual se imparte aprobación provisional a la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Chagres, señor Lázaro Aguilar, correspondiente al mes de Agosto de 1914..... 6397

Auto número 372 de 1916, de 5 de Septiembre, sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Balboa, correspondiente al mes de Mayo de 1912, de la cual es responsable el señor Abel Torres..... 6397

Auto número 373 de 1916, de 5 de Septiembre, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Aguadulce, señor José C. de León h., correspondiente al mes de Noviembre de 1915..... 7397

CUARTA PLAZA

Auto número 144 de 1916, de 10 de Septiembre, por el cual se fenece provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Panamá, correspondientes a los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 1916, y de las cuales es responsable el señor Raúl J. Calvo..... 6397

Auto número 145 de 1916, de 10 de Septiembre, por el cual se fenece provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Colón, correspondientes al mes de Enero de 1911, y a los primeros diez y ocho días del mes de Febrero del mismo año, de las cuales es responsable el señor Elías Aizpuru..... 6397

Auto número 146 de 1916, de 5 de Septiembre, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Veraguas, correspondien-

te al mes de Julio de 1916, y de la cual es responsable el señor Celso A. Fábrega..... 6396

Avisos oficiales..... 6398

PODER EJECUTIVO NACIONAL**Secretaría de Gobierno y Justicia****RESOLUCION NUMERO 177**

por la cual se le reconoce personería jurídica a la asociación denominada "Real Logia Rey Eduardo número 3"..... 6397

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 177.—Panamá, 21 de Septiembre de 1916.

Ha solicitado el señor A. Blanchfield Thompson que a la sociedad denominada "Real Logia Rey Eduardo número 3", le sea reconocida personería jurídica.

Como el solicitante ha acompañado los documentos que para el efecto se exigen y del estudio de los Estatutos que registró la sociedad, resulta que está constituida una persona jurídica capaz de ejercer derechos, contraer obligaciones y ser representada judicial y extrajudicialmente, de conformidad con lo que disponen los artículos 18 y 20 de la Constitución Nacional.

SE RESUELVE

Reconocer personería jurídica a la Asociación denominada "Real Logia Rey Eduardo número 3", establecida en esta ciudad y aprobar sus Estatutos que deberán ser elevados a escritura pública y registrados junto con la presente Resolución y el acta de la última elección de dignatarios en la Sección de las Personas del Registro Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

El Subsecretario,

Héctor Valdés.**Secretaría de Instrucción Pública****DECRETO NUMERO 85 DE 1916**
(de 18 de Septiembre)

por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con algunas escuelas de la Capital y de las Provincias de Panamá, Coclé, Chiriquí, Bocas del Toro, Herrera y Veraguas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1o.—Créase un nuevo grado en la Escuela de niñas de Caldoña y promuévase para que lo regente a la señorita Isabel Begovich del puesto de Maestra de V grado de la Escuela de niñas de Penonomé. Las niñas de este grado quedarán a cargo de la Maestra de IV grado de la misma Escuela.

Artículo 2o.—Promuévase al señor L. Marulanda O. del puesto de Director de la Escuela de Taboga al de Director de la Escuela de varones de

Bocas del Toro en reemplazo del señor José Pujol y Pujol quien pasará a regentar la Escuela de varones de Taboga.

Artículo 30.—Promuévese al señor Manuel C. Morales del puesto de Maestro de grado de la Escuela de varones de San Miguel (Balboa), al de Maestro de grado de la Escuela de varones de Taboga.

Artículo 40.—Restablécense la Escuela mixta de Chigilio. Tan pronto esté esta escuela lista para funcionar, se nombrará la Maestra que deba regentarla.

Artículo 50.—Clausúranse el V grado de la Escuela de niñas de Penonomé y las Escuelas de varones de Tavidal y mixta de Los Forasteros, Marica y Rincon de Las Palmas (Penonomé).

Artículo 60.—Nómbrese a la señorita Amada Gordón, Maestra de la Escuela mixta de El Pajonal (Penonomé).

Artículo 70.—Transfírense a la señora María de Cabezas del puesto de Maestra de la Escuela mixta del Roble al de Maestra de la Escuela mixta de La Salitrosa, y a la señorita Juan B. Pinón del puesto de Maestra de la Escuela mixta de La Salitrosa a la del Roble. (Distrito de Aguadulce).

Artículo 80.—Clausúranse las escuelas mixtas de Llano Santo (Aguadulce) y Churubé (Natá).

Artículo 90.—Nómbrese a la señora Enriqueta Reyón de Rivera, Maestra de la Escuela de niñas de Sance (Dagoberto).

Artículo 10.—Nómbrese al señor Justo R. Cazorla Maestro de la Escuela de varones de Dolega.

Artículo 11.—Nómbrese en interinidad al Director de la Escuela de niñas de Santiago a la señora Sara M. G. de Torres.

Artículo 12.—Nómbrese a la señorita Eladia M. Aponte, Maestra de grado de la Escuela de niñas de Montijo.

Artículo 13.—Eleváanse a la tercera categoría las Escuelas de varones y de niñas de Monagrillo (Chitré).

Artículo 14.—Transfírense a la señora Rosalía de Jovane del puesto de Maestra de la escuela de niñas de Guacala al de Maestra de la Escuela mixta de Los Anastasio y a la señorita Eva M. Villarreal de esta escuela a la de niñas de Guacala.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

Secretaría de Fomento

RESOLUCION NUMERO 119

por la cual se ordena hacer el registro de la marca de fábrica solicitada por el señor Luis F. Lee

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 119.—Panamá, 16 de Septiembre de 1916.

Por memorial de fecha 28 de Abril del corriente año, el señor Luis F. Lee, ejerciendo el poder especial conferido por Hodgson & Simpson, Limited de Hightfield Street, Liverpool, Inglaterra, acurrió al Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Fomento en solicitud del registro de la marca de fábrica número 227868, con la cual amparan y protegen en el comercio el jabón común de que son fabricantes.

La marca consiste en la representación de un león parado con las manos hacia adelante, la cola alzada y la lengua afuera, y un paso avanzado, el que fijará en el jabón y cajas de

embalaje, además lleva en la parte inferior la palabra "LION".

La asociación, propietaria de la marca se reserva expresamente el derecho de usarla en todos los colores y tamaños, de introducir variaciones en las diferentes partes esenciales, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que la solicitud fue presentada en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia, a saber: el pago de los impuestos fiscales, tanto de la inserción en la Gaceta Oficial como de registro, depositar cuatro marbetes y un clisé de la marca en la Secretaría de Fomento, comprobantes de que la marca ha sido registrada en el país de su origen y por último que la solicitud aparece publicada en la Gaceta Oficial número 2329 correspondiente al 25 de Mayo de 1916, fecha desde la cual han transcurrido más de noventa (90) días sin que se haya presentado oposición alguna al registro de la marca en referencia; por tanto,

SE RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de tercero, la marca de fábrica de que se trata la cual sólo podrá ser usada en el territorio de la República de Panamá por la Asociación HODGSON & SIMPSON, Limited, de Hightfield Street, Liverpool, Inglaterra.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Expidase el Certificado y archívese el expediente.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

L. Sosa.

CERTIFICADO NUMERO 239

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 16 de Septiembre de 1916. Caduca: 16 de Septiembre de 1926.

BELISARIO PORRAS.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

Hace saber:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 119, de esta misma fecha, una marca de fábrica de HODGSON & SIMPSON Limited de Hightfield Street, Liverpool, Inglaterra, para jabón que se elabora o fabrica en Liverpool, Inglaterra, de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 28 de Abril de 1916 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 2329 de la Gaceta Oficial, correspondiente al 25 de Mayo de 1916.

Panamá, a los diez y seis días del mes de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

L. Sosa.

Descripción de la marca

La marca consiste en la representación de un león parado con las manos hacia adelante, la cola alzada y la lengua afuera, y un paso avanzado, el que se fijará en el jabón y cajas de embalaje.

Tribunal de Cuentas

PRESIDENCIA

RESOLUCION NUMERO 5

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Presidencia.—Resolución número 5.—Panamá, Septiembre 8 de 1916.

En el memorial que procede solicitan el señor Manuel Loreto Cuéllar, Habilitado de la "Banda Republicana", el feneamiento definitivo de las cuentas rendidas por él desde el año de 1905, las cuales han sido aprobadas todas de manera provisional.

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley 56 de 1909 para que los responsables del Erario puedan obtener el feneamiento definitivo de sus cuentas, es preciso que al fin de cada bienio económico corten su cuenta general y envíen al Tribunal con los libros que la componen, los comprobantes correspondientes y el balance general. El señor Cuéllar no ha cumplido nunca esa formalidad y por consiguiente no es posible acceder a lo por él solicitado, tomando como base las cuentas mensuales.

Hácese saber así al señor Cuéllar y se le excita para que, sin demora, proceda a enviar sus cuentas bienales. Llámese la atención a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 56 de 1904.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Presidente,

Dario Vallarino.

Por el Secretario,

El Oficial Escribiente de la Segunda Plaza,

Antonio Conte J.

SALA DE APELACION Y CONSULTA

AUTO NUMERO 15 DE 1916

(de 10. de Septiembre)

por medio del cual se confirma el auto de feneamiento definitivo, número 85, dictado el 12 del próximo pasado mes por el señor Contador de la Tercera Plaza, referido a las cuentas del ex-Tesorero Municipal de Bocas del Toro, señor Santiago Selles, comprendidas de los doce últimos días del mes de Mayo del año de 1909 a los 23 primeros días del mes de Septiembre del año de 1912 inclusive.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Sala de Consulta.

Ha sido pasado a consulta a esta Sala el Auto que con fecha 12 del próximo pasado mes, número 85, ha dictado el Sr. Contador de la Tercera Plaza de este Tribunal, por medio del cual aprueba de manera definitiva las cuentas del ex-Tesorero Municipal de Bocas del Toro, señor Santiago Selles, referentes al tiempo comprendido entre los doce (12) últimos días del mes de Mayo del año de 1909 a los veinte y nueve primeros días del mes de Septiembre del año de 1912 inclusive; y verificado que ha sido por la Sala el debido estudio del auto en referencia, lo ha encontrado en un todo correcto. Por tal motivo,

Resuelve:

Confirmar, como en efecto se confirma, en todas sus partes, el auto aludido, declarando a la vez definitivamente fenecidas las cuentas en él mencionadas.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Presidente, Contador de la Segunda Plaza.

Dario Vallarino.

El Vicepresidente, Contador de la Primera Plaza.

Arch. E. Boyd.

El Contador de la Cuarta Plaza.

L. C. Herrera R.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

PRIMERA PLAZA

AUTO NUMERO 36 DE 1916

(de 13 de Septiembre)

por medio del cual se aprueban provisionalmente las tres últimas cuentas que envió a este Tribunal el Cónsul de la República en Copenhague, Dinamarca, señor J. C. Poulsen, referentes a los meses de Abril, Mayo y Junio del año actual.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Las cuentas del Consulado de la República en Copenhague, Dinamarca, relativas a los meses de Abril, Mayo y Junio del presente año, de las que es responsable el señor J. C. Poulsen, examinadas que han sido debidamente resultan estar correctas en un todo; por tal motivo, el suscrito, en uso de sus atribuciones, les da la aprobación provisional que ordena el artículo 44 de la Ley 56 de 1904.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza.

Arch. E. Boyd.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 37 DE 1916

(de 13 de Septiembre)

de aprobación provisional de las dos últimas cuentas que el señor A. R. de Mendoza, Vicecónsul de la República en Bilbao, España, envió a este Tribunal para su examen, referentes a los meses de Mayo y Junio últimos.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen practicado a las cuentas del Vicecónsul de la República en Bilbao, España, señor A. R. de Mendoza, relativas a los meses de Mayo y Junio del año actual, el suscrito no ha encontrado en ellas error aritmético alguno, y como además están comprobadas debidamente, resuelve, por tal motivo, aprobarlas de manera provisional.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza.

Arch. E. Boyd.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 38 DE 1916

(de 15 de Septiembre)

de feneamiento provisional de las tres últimas cuentas rendidas a este Tribunal por el señor David M. de Castro, Cónsul de la República en Saint Thomas, Antillas, referentes a los meses de Mayo, Junio y Julio del año actual.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Practicado que ha sido el examen de las cuentas del Consulado de la República en Saint Thomas, Antillas, correspondientes a los meses de Mayo, Junio y Julio del presente año, de las que es responsable el señor David M. de Castro, resultan estar correctas, y por tal motivo, el suscrito las fenece provisionalmente.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza.

Arch. E. Boyd.

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 39 DE 1916
(de 15 de Septiembre)

por el que se fenece de manera provisional las cuentas del Consulado de la República en Rotterdam, Holanda, relativas a los meses de Enero y Mayo de este año, responsable de las cuales es el señor Godofredo de Koster.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Han sido examinadas las cuentas del señor Godofredo de Koster, Cónsul de la República en Rotterdam, Holanda, referentes a los meses de Enero y Mayo del año actual, y el suscrito, por encontrarse correctas, las fenece de manera provisional.

En los meses de Febrero, Marzo y Abril del mismo año no hubo entradas en esa oficina, por tal motivo no hay cuentas de esos meses.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

Arch. E. Boyd.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

SEGUNDA PLAZA

AUTO NUMERO 359 DE 1916
(de 28 de Agosto)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Chepo, señor Fermín Meneses, correspondiente al mes de Julio de 1915.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

La cuenta del señor Fermín Meneses, como Tesorero Municipal del Distrito de Chepo, correspondiente al mes de Julio de 1915, que ha sido examinada por el suscrito, está bien arreglada y comprobada. Se observa en ella tan sólo un pequeño error que consiste en que los egresos en dicho mes no suman B. 44.96 como allí aparece, sino B. 46.96. Resulta por tanto una diferencia de B. 2.00, a favor del responsable, la cual se le acredita.

Queda, así, aprobada provisionalmente la cuenta de que se trata.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 360 DE 1916
(de 28 de Agosto)

sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Chagres, correspondiente al mes de Julio de 1914, de la cual es responsable el señor Lázaro Aguilar.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Como la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Chagres, correspondiente al mes de Julio de 1914, cuyo responsable es el señor Lázaro Aguilar, es correcta, el suscrito ha resuelto aprobarla provisionalmente.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 361 DE 1916
(de 30 de Agosto)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Aguadulce, señor José C. de León h., correspondiente al mes de Octubre de 1915.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

El suscrito, visto que la cuenta rendida por el señor José C. de León h., como Tesorero Municipal del Distrito de Aguadulce, correspondiente al mes de Octubre de 1915, es correcta en todas sus partes, ha resuelto aprobarla provisionalmente.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 369 DE 1916
(de 2 de Septiembre)

sobre aprobación provisional de la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Bastimentos, señor Rubén Córdoba, correspondiente al mes de Febrero de 1915.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Apruébase provisionalmente la cuenta rendida por el señor Rubén Córdoba como Tesorero Municipal del Distrito de Bastimentos, correspondiente al mes de Febrero de 1915, por haber resultado debidamente llevada y bien comprobada.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 379 DE 1916
(de 4 de Septiembre)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Chepo, correspondiente al mes de Agosto de 1915. Responsable, el señor Fermín Meneses.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Resuélvese aprobar provisionalmente la cuenta rendida por el señor Fermín Meneses como Tesorero Municipal del Distrito de Chepo, correspondiente al mes de Agosto de 1915, en vista de que es correcta.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 371 DE 1916
(de 4 de Septiembre)

por el cual se imparte aprobación provisional a la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Chagres, señor Lázaro Aguilar, correspondiente al mes de Agosto de 1914.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Como la cuenta rendida por la Tesorería Municipal del Distrito de Chagres, correspondiente al mes de Agosto de 1914, cuyo responsable es el señor Lázaro Aguilar, ha resultado

debidamente llevada y comprobada, el suscrito resuelve aprobarla provisionalmente.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 372 DE 1916
(de 5 de Septiembre)

sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Balboa, correspondiente al mes de Mayo de 1912, de la cual es responsable el señor Abel Torres.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Apruébase provisionalmente la cuenta rendida por el señor Abel Torres como Tesorero Municipal del Distrito de Balboa, correspondiente al mes de Mayo de 1912, en vista de que está debidamente llevada y comprobada.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

Por el Secretario,

El Oficial Escribiente de la 2a. Plaza,

Anto. Conte J.

AUTO NUMERO 373 DE 1916
(de 5 de Septiembre)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Aguadulce, señor José C. de León h., correspondiente al mes de Noviembre de 1915.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

En la cuenta a que se refiere el encabezamiento de este auto, que ha sido examinada por el suscrito, sólo existe un error que consiste en que, según el recibo número 746, Félix Sáenz pagó B. 4.00 por impuesto comercial, y en la cuenta únicamente aparecen entradas B. 2.00. Para corregir este error el responsable, señor de León h., debe hacer la rectificación del caso en su próxima cuenta.

Queda así aprobada provisionalmente la de que ahora se trata.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

Por el Secretario,

El Oficial Escribiente de la 2a. Plaza,

Anto. Conte J.

CUARTA PLAZA

AUTO NUMERO 144 DE 1916
(de 10 de Septiembre)

por el cual se fenece provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Panamá, correspondientes a los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 1916, y de las cuales es responsable el señor Raúl J. Calvo.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Cuarta Plaza.

Al examinar las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Panamá, correspondientes a los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio

de 1916, y de las cuales es responsable el señor Raúl J. Calvo, se han encontrado los siguientes errores:

Cuenta de Marzo:

Pagó el Sr. Tesorero por trabajos ejecutados del 20 al 25 de Marzo en los Juzgados Municipales 10., 20., 30., y 40., la suma de treinta y cuatro balboas B. 31.00. Y la respectiva planilla de dichos trabajos sólo arroja la suma de veinte y un balboas B. 21.00

Diferencia en contra del responsable B. 10.00

Cuenta de Abril:

Lo recaudado por el impuesto de Zahurda monta a la cantidad de treinta balboas con ochenta centésimos B. 30.80. Y sólo aparece entrada la suma de B. 30.30

Diferencia en contra del responsable B. 0.50

Cuenta de Mayo:

Lo recaudado por matrículas según los respectivos comprobantes asciende a la cantidad de treinta balboas con cincuenta centésimos B. 30.50. Y sólo se le ha dado entrada a la suma de B. 26.50

Diferencia en contra del responsable B. 4.00

A las cuentas de Junio y Julio no hay observación alguna que hacerles. Como los errores apuntados son de fácil rectificación en la próxima cuenta, el infrascrito, Magistrado de la Cuarta Plaza del Tribunal de Cuentas de la República, fenece provisionalmente las cuentas a que se refiere el presente auto.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Magistrado de la Cuarta Plaza,

L. C. Herrera Sr.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 145 DE 1916
(de 10 de Septiembre)

por el cual se fenece provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Colón, correspondientes al mes de Enero de 1911 y a los primeros dieciocho días del mes de Febrero del mismo año, de las cuales es responsable el señor Elías Aizpuru.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Cuarta Plaza.

Al examinar las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Colón, correspondientes al mes de Enero de 1911 y a los primeros dieciocho días del mes de Febrero del mismo año, de las cuales es responsable el señor Elías Aizpuru, se ha encontrado el error siguiente:

Saldo en 18 de Febrero de 1911 B. 10.366.058

Entregado por el responsable a su sucesor señor don Juan J. García según acta de fecha 20 de Febrero del año mencionado B. 9.790.618

Saldo a cargo del responsable B. 575.440

Como el señor Elías Aizpuru ha presentado un recibo del actual Tesorero Municipal del Distrito de Colón, por el cual consta que ha depositado en manos de dicho Tesorero la suma de cuarenta y seis balboas con cuarenta y cinco centésimos (B. 575.45), cuya suma cubre en su totalidad el saldo a su cargo ya mencionado,

se inserta

Penecer provisionalmente las cuentas anteriormente mencionadas y dar orden al señor Tesorero Municipal del Distrito de Colon, para que haga ingresar en su Caja la suma depositada por el señor Alsipuri, dándole entrada en sus cuentas de acuerdo con la Contabilidad Oficial.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Magistrado de la Cuarta Plaza.

L. C. Herrera Sr.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 146 DE 1916

(de 5 de Septiembre)

por el cual se tiene provisionalmente la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Veraguas, correspondiente al mes de Julio de 1916, y de la cual es responsable el señor Dr. Calixto A. Fábrega.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Cuarta Plaza.

No habiendo objeción alguna que hacerle a la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Veraguas, correspondiente al mes de Julio de 1916, y de la cual es responsable el señor Dr. Calixto A. Fábrega, el infrascripto Magistrado de la Cuarta Plaza del Tribunal de Cuentas de la República, la fenece provisionalmente.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Magistrado de la Cuarta Plaza.

L. C. Herrera Sr.

Por el Secretario.

S. E. Aguilera y S.

AVISOS OFICIALES

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Municipal para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Veraguas.

Hace saber:

Que el señor Luciano Batista ha hecho a este Despacho la solicitud contenida en el memorial que se copia a continuación:

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

Presente.

Yo Luciano Batista, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de este Distrito, a usted solicito respetuosamente se sirva adjudicarme a título gratuito en plena propiedad un lote de terreno de diez hectáreas en el sitio denominado Los Cantiles de esta jurisdicción, cuyo nombre conservará el terreno, y está circunvalado así: por el Norte, alambre de Jesús María Núñez; por el Este, bajío de los González; y por el Oeste, el río Martingrande. Este terreno no es de los inajudicables, como lo compruebo con la documentación adjunta; y apoyo mi petición en las disposiciones del artículo 25 de la Ley 20 de 1913.

Santiago, Septiembre 7 de 1916.

A ruego de Luciano Batista, por no

señalar, lo hace el que suscribe.

Félix Guillén.

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta petición, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto en lugar visible de este Despacho por 30 días, hoy 15 de Septiembre de 1916, a las 3 p. m.; otro aviso del mismo tenor se envía para su fijación a la Alcaldía de este Distrito y un tercero se remite al señor Editor de la "Gaceta Oficial" para su publicación por tres veces.

El Administrador.

Ignacio de J. Valdés.

El Secretario.

A. E. Calviño.

3 vs. 1.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí.

Hace saber:

Que la señora Cristina Morales, ha presentado a este Despacho la solicitud que se inserta, que por ser conforme ha sido acogida y que copiada dice así:

Señor Administrador de Tierras de Chiriquí.

E. S. D.

Yo, Cristina Morales, mayor de edad, soltera, natural de San Félix y vecina de esta ciudad, a usted, con toda consideración pido se sirva hacer que se me expida título gratuito de plena propiedad de un lote de terreno como de cinco hectáreas, que sin título legal poseo en el lugar de Quebrada de Laja, en el Distrito de San Félix y alderado así: Norte, posesión de Dionisio Rodríguez; Sur, posesión de Juan Cedeño; Este, camino del Ojo de Agua; y Oeste, posesión de Balbino Aguirre. Este terreno está constituido de rastrojos, no reconoce servidumbre ni contiene minerales ni fuentes de ninguna clase. Me permito hacer esta petición como no libre que soy de nacionalidad panameña, madre de familia y sin terrenos propios donde poder dedicarme tranquilamente a la agricultura, lo cual dejo comprobado con la información que acompaño, en la que fundo mi derecho, concedido por el artículo 25 de la Ley 20 de 1913. Ruego a usted se sirva darle acogida a mi solicitud y que le dé la tramitación correspondiente.

David, Agosto 10 de 1916.

Por Cristina Morales que dice no saber firmar, lo hace a sus ruegos el que aparece.

Santiago Bahuche."

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se crea perjudicado con la solicitud inserta y haga valer sus derechos oportunamente, se fija este Edicto por el término de treinta días en este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Félix, y se remite copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la "Gaceta Oficial".

El Administrador de Tierras de Chiriquí.

Samuel Alvarez.

El Secretario.

Rafael Silvera C.

3 vs. 1.

AVISO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Veraguas.

Hace saber:

Que el señor Julio Bermúdez ha hecho a este Despacho la solicitud contenida en el memorial que se copia en seguida:

Señor Administrador Provincial de Tierras.

Presente.

Yo, Julio Bermúdez, mayor de edad y de esta vecindad, respetuosamente a usted solicito: que de conformidad con el artículo 36 en relación con el 25 de la Ley 20 de 1913, se sirva expedirme gratuitamente diez hectáreas de terreno ubicado en el sitio denominado "El Portachuelo" (nombre que conservará en adelante el lote de terreno), comprensión de este Distrito, cuyos linderos son: por el Norte, camino real de Montijo y alambrado de José de los Reyes Reyes; por el Sur, montes incultos; por el Este, terreno solicitado en propiedad por el señor Ignacio de L. Valdés y por el Oeste, camino de Montijo. Con la documentación que acompaño, compruebo que dicho lote de terreno es de los adjudicables, y que me encuentro en condiciones de hacer esta solicitud.

Santiago, Agosto 10 de 1916.

Julio Bermúdez."

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este Edicto por 30 días en lugar visible de este Despacho, hoy 10 de Agosto de 1916, a las 3 p. m.; otro aviso del mismo tenor se envía, con igual fin, a la Alcaldía de este Distrito.

El Administrador.

Ignacio de L. Valdés.

El Secretario.

A. E. Calviño.

3 vs.—3

AVISO

El Alcalde del Distrito de Los Pozos, a todos los que el presente vieron.

Hace saber:

Que en poder del señor José María Velarde h. de esta localidad, se encuentra depositado un toro de tercera talla, sin dueño conocido, hoso y marcado a fuego así: 2

Que todo el que se crea ser dueño del bien denunciado puede hacer valer sus derechos en el término de treinta días (d. 30), pasados los cuales se procederá a su remate por el Tesorero Municipal de acuerdo con el artículo 684 del Código de Policía.

Los Pozos, Agosto 18 de 1916.

El Alcalde.

Antonio Palacios P.

El Secretario.

José Ma. Cedeño h.

3 vs.—3

AVISO DE REMATE

Señálase el martes 3 de Octubre del corriente año, de 2 a 4 p. m., para llevar a efecto en la Tesorería General de la República la venta en pública subasta de los lotes de terreno de propiedad nacional, ubicados en El Hatillo, que en seguida se expresan:

Número 127, de trescientos metros cuadrados de superficie, solicitado por el señor Manuel Lasso C., avaluado en la suma de B. 2.250.00 y alderado así: Por el Norte, lote número 135; por el Sur, Calle 32; por el Este, lote número 128, y por el Oeste, lote número 126.

Número 128, de trescientos metros cuadrados de superficie, solicitado por el señor Manuel Lasso C., avaluado en la suma de B. 2.250.00 y alderado así: Por el Norte, lote número 140; por el Sur, Calle 32; por el Este, lote número 129, y por el Oeste, lote número 127.

Número 129, de trescientos metros cuadrados de superficie, solicitado por el señor M. Ponce J., avaluado en la suma de B. 2.400.00 y alderado así: Por el Norte, Calle 32; por el Sur, lote número 239; por el Este, lote número 786 y por el Oeste, lote número 746.

Lote número 786, de trescientos metros cuadrados de superficie, solicitado por el señor N. Ponce J., avaluado en la suma de B. 3.000.00 y alderado así: Por el Norte, Calle 33; por el Sur, lote número 708; por el Este, Avenida Segunda, y por el Oeste, lote número 766.

Lote Y, formado por los que antes figuraban en el plano con los números 50 y 51, de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados de superficie, solicitado por el señor F. C. Herbruger, avaluado en la suma de tres mil cuatrocientos sesenta y cinco balboas con veinte centésimos, y alderado así: por el Norte, Calle 39; por el Sur, terrenos de propiedad particular y lote número 44; por el Este, Avenida Primera, y por el Oeste, terrenos de propiedad particular.

Para ser postor admisible se necesita depositar previamente en la Tesorería General de la República, el cinco por ciento (5%) del valor fijado al lote o lotes que se deseen rematar, y manifestar, antes de entrar en el remate si el pago va a hacerse de contado o a plazos, de acuerdo con la ley.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto número 88 de 8 de Mayo del corriente año, el peticionario tendrá derecho de preferencia en el acto de remate, en igualdad de circunstancias.

No será postura admisible la que no cubra la base.

Panamá, 10 de Septiembre de 1916.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

República de Panamá.—Alcalde de la Cárcel del Circuito.

Filiación de Archibaldo Davis

que ingresó hoy, a este establecimiento por orden del Juez Superior de la República, sindicado del delito de homicidio, a disposición del Juez Superior de la República.

Hijo legítimo de Grace Ann Davis

con Thomas Davis.

Edad, 27 años.

Estado civil, soltero.

Profesión u. oficio, carpintero.

Religión, protestante.

Natural de Jamaica.

Vecino de Panamá.

Complexión regular.

Estatura, 1.61 ctm.

Color negro.

Cabello duro.

Fronte plano.

Cejas regulares.

Ojos un poco ojados.

Pómulos deprimidos.

Orejas regulares.

Nariz chata.

Boca regular.

Labios un poco gruesos.

Dientes descompletos arriba.

Mandíbulas regulares.

Barba regular.

Bigote regular.

Cuello corto y grueso.

Señales particulares, una pequeña cicatriz en el cuello, bajo la oreja izquierda.

Calza número 8.

Panamá, Abril 10 de 1916.

El Alcalde,

Luis R. Solanilla.